

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

ASISTEN

EXCMO. SR. PRESIDENTE

=====

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

EXCMAS. SRAS. VICEPRESIDENTAS

=====

D^a ADELA NIETO SÁNCHEZ

D^a FATIMA MOHAMED DOS SANTOS

EXCMOS/AS SRES/AS CONSEJEROS/AS

=====

D^a YOLANDA BEL BLANCA

D. FRANCISCO MÁRQUEZ DE LA RUBIA

D^a M^a ISABEL DEU DEL OLMO

D^a RABEA MOHAMED TONSI

D. GUILLERMO MARTÍNEZ ARCAS

D. ABDELHAKIM ABDESELAM AL-LAL

D^a SUSANA ROMÁN BERNET

D. GREGORIO GARCÍA CASTAÑEDA

ILMOS/AS SRES/AS VICECONSEJEROS/AS

=====

D. MANUEL CARLOS BLASCO LEÓN

D^a ROCÍO SALCEDO LÓPEZ

D. RACHID AHMED ABDEL LAH

ILMOS/AS SRES/AS DIPUTADOS/AS

=====

D^a CELINIA DE MIGUEL RATERO

D. JESÚS MARÍA GONZÁLEZ BARCELÓ

D^a ANA COHEN AUDAY

D. MOHAMED MOHAMED ALÍ

D^a FÁTIMA HAMED HOSSAIN

D. JUAN LUIS ARÓSTEGUI RUIZ

D. MOHAMEDI ABDELKADER MAANAM

D. JOSÉ ANTONIO CARRACAO

MELÉNDEZ

D^a MILAGROS NADIA GARCÍA MATEOS

D. JOSÉ MARÍA MAS VALLEJO

SR. INTERVENTOR

=====

D. JOSÉ M^a CAMINERO FERNÁNDEZ

SRA. SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA ASAMBLEA

=====

D^a M^a DOLORES PASTILLA GÓMEZ

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas treinta y siete minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil doce, se constituye en el Salón de Sesiones del Palacio de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el Pleno de la Asamblea, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, y la concurrencia de los señores y señoras anteriormente relacionados/as.,

asistidos/as. por mí, la Secretaria General del Pleno de la Asamblea, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria en primera convocatoria.

No asiste a la sesión el Sr. Mirchandani Tahilram.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasa a tratar el siguiente **PUNTO ÚNICO:**

- Prestar conformidad, si procede, al Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas relativo a resolución de enmiendas, reclamaciones y sugerencias presentadas al Proyecto de Presupuesto aprobado por el Consejo de Gobierno, así como aprobación del Presupuesto, conforme determinan los artículos 76 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea.

Antes de conocerse el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se establece un debate sobre el Presupuesto alternativo presentado por la Coalición Caballas y, tras una serie de intervenciones por parte de los portavoces de los Grupos Políticos, se pasó al tratamiento del dictamen propiamente dicho.

El dictamen es el siguiente:

“La Comisión Especial de Cuentas en reunión extraordinaria y urgente, celebrada en en primera convocatoria el día dieciocho de diciembre de 2012 a las diez horas, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Recursos Humanos D. Guillermo Martínez Arcas (Grupo PP), y con la asistencia de D. Mohamed Mohamed Ali (CABALLAS) y D José Antonio Carracao Meléndez (PSOE) procedió al estudio de alegaciones, enmiendas y reclamaciones al proyecto de presupuesto de 2013 y sobre aprobación definitiva.

Asisten también, sin derecho a voto:

D^a Adela María Nieto Sánchez, Vicepresidenta 1^a de la Asamblea.

D^a Fatima Mohamed Dos Santos, Vicepresidenta 2^a de la Asamblea.

D. Manuel Carlos Blasco León, Viceconsejero de Hacienda.

D. José Diestro Gómez, Director General de Presupuestos.

D. José María Caminero Fernandez, Interventor Acctal.

D^a Susana García Martín (técnico del Negociado de Intervención).

Actúa como secretario de la misma: D. Juan Manuel Verdejo Rodríguez

Abierta la sesión por el Presidente de la Comisión se procedió a la lectura de la Propuesta del Presidente de la Ciudad en relación con el Presupuesto General de la Ciudad para el ejercicio 2013, en la que, tras dar cuenta de las reclamaciones y enmiendas presentadas, insta a la Comisión Especial de Cuentas para que se pronuncie sobre las mismas y, eleve a Pleno el documento Presupuestario para su aprobación.

A continuación se debaten las alegaciones, enmiendas y reclamaciones presentadas y que son dictaminadas del modo siguiente:

I.- Enmiendas Parciales presentadas por el portavoz del GRUPO POPULAR en la Asamblea, en la que solicita las siguientes correcciones a la aprobación inicial del Presupuesto:

I.- Alegación presentada por el portavoz del grupo Popular en la Asamblea, en la que EXPONE LOS SIGUIENTES EXTREMOS:

1.- Modificación de la distribución nominal de las transferencias a las casas regionales dentro de los programas de la Consejería de Presidencia, quedando la misma de la siguiente manera:

Casa de Ceuta en Madrid	4.000 €
Casa de Ceuta en Barcelona	15.000 €
Casa de Ceuta en Melilla	10.000 €
Casa de Ceuta en Cádiz	15.000 €
Casa de Ceuta en el Campo de Gibraltar	2.000 €
Casa de Ceuta en Sevilla	12.000 €
Casa de Ceuta en la Costa del Sol	2.000 €

Se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Votos a favor: 1 (PP)
Votos en contra: Ninguno
Abstenciones: 2 (CABALLAS y PSOE)

De acuerdo con el resultado de la votación la Comisión dictamina **estimar la alegación presenta por la Consejería de Presidencia.**

2.- Modificación del programa de Educación, Cultura y Mujer de la siguiente manera:

2.1.- Programa 232.0 Promoción de la Mujer. Incrementar 20.000 € dicho programa, cuya financiación se vincula a la mayor aportación de la AGE por importe de 1 millón de euros, y redistribuir dicho programa de la siguiente manera:

PROMOCIÓN DE LA MUJER	
Gastos Funcionamiento CAM	25.000,00
Convenio Cruz Roja C. Emergencia-Casa Acogida- Piso Tutelado	185.000,00
Planes Mujeres y Familia	18.000,00
Integralia, Asistencia a Víctimas de Violencia de Género y Menores	102.000,00
Contratos Mujer	12.120,00
Actividades	25.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES	367.120,00
TOTAL PROGRAMA 232.0	367120

Se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Votos a favor: 1 (PP)
Votos en contra: Ninguno
Abstenciones: 2 (CABALLAS y PSOE)

De acuerdo con el resultado de la votación la Comisión dictamina **estimar la alegación presenta a través de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer.**

2.2.- Programa 320.0 Educación, Incluir una partida para gastos de funcionamiento de educación, con una dotación de 12.000 € cuya financiación procede de la reducción, por el mismo importe, de la partida gastos funcionamiento Cultura, quedando el programa de la siguiente manera:

EDUCACIÓN

Contrato Transporte Actividades Guía Educativa	52915
Suministro Vestuario Consejería Educación y Cultura	18.000,00
Ceuta te Enseña Guía de Recursos	150.000,00
Gastos Actividades Extraescolares	9.000,00
Gastos de Funcionamiento Educación	12.000,00
Contrato Limpieza Colegios	843.200,00
Transferencias Mantenimiento Centros Escolares	90.000,00
Subvenciones Convocatoria Educación	94.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES	1.269.115,00
TOTAL PROGRAMA 320.0	1269115

Se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Votos a favor: 1 (PP) Votos en contra: Ninguno
Abstenciones: 2 (CABALLAS y PSOE)

De acuerdo con el resultado de la votación la Comisión dictamina **estimar la alegación presenta a través de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer.**

2.3.- Programa 334.1.- Cultura.- Reducción de 12.000€ de la partida gastos de funcionamiento Cultura que sirve de financiación al apartado 2.2 de la siguiente propuesta, así como ubicar la partida de Gastos de funcionamiento Cronista Oficial en el programa 334.2 de Patrimonio Cultural. Como consecuencia de ello, los programas 334.1 y 334.2 quedarían de la siguiente manera:

CULTURA

Gastos Funcionamiento Cultura	22.000,00
Actividades Culturales	300.000,00
Contratos Prestación Servicios Cultura	66.900,00

Gastos Funcionamiento Teatro Auditorio	390.000,00
Instituto Estudios Ceutíes	212.499,00
Subvenciones Entidades Culturales	249.500,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES	1.240.899,00
TOTAL PROGRAMA 334.1	1.240.899,00

PROMOCIÓN CULTURAL

Convenios Promoción Patrimonio Cultural	24.000,00
Gastos Funcionamiento Cronista Oficial	1.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES	25.000,00
Subvenciones Capital Promoción Patrimonio	670.000,00
1ª Anualidad Puerta Califal	300.000,00
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	970.000,00
TOTAL PROGRAMA 334.2	995000

Se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Votos a favor: 1 (PP)
 Votos en contra: Ninguno
 Abstenciones: 2 (CABALLAS y PSOE)

De acuerdo con el resultado de la votación la Comisión dictamina **estimar la alegación presenta a través de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer.**

2.4.- Programa 336.0.- Patrimonio Cultural, suprimir la partida Servicios externos patrimonio cultural por importe de 10.000 € e incrementar en la misma cuantía la partida Contratos prestación servicios patrimonio, resultando el siguiente programa:

PATRIMONIO CULTURAL

Digitalización de fondos	25.250,00
Gastos Funcionamiento Patrimonio Cultural	20.000,00
Contratos Prestación Servicio Patrimonio	51.900,00
Conservación Patrimonio Histórico y Cultural	15.145,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES	112.295,00
TOTAL PROGRAMA 336.0	112295

Se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Votos a favor: 1 (PP)
 Votos en contra: Ninguno
 Abstenciones: 2 (CABALLAS y PSOE)

De acuerdo con el resultado de la votación la Comisión dictamina **estimar la alegación presenta a través de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer.**

3.- Modificación de las siguientes bases de ejecución:

3.1.- Incluir como base 37 BIS la siguiente, resultante de la alegación presentada al presupuesto 2012 y que mantiene sus efectos en 2013 con la siguiente redacción:

BASE 37.BIS:

Los funcionarios públicos que desempeñen las funciones de Secretaria e Intervención en los órganos colegiados de los Organismos Públicos, de los Consejos de Administración de las empresas con capital o control de esta Ciudad Autónoma, podrán recibir en concepto de indemnización por razón del servicio, una cantidad económica por la asistencia a cada uno de ellos, que en su cómputo anual no podrá superar los 7.000 € brutos.

Se entenderá por asistencia la indemnización reglamentaria que procede abonar por la concurrencia a las reuniones de los órganos colegiados de esta Administración, órganos colegiados de sus organismos públicos y de consejos de administración de las empresas con capital o control de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La asistencia a los órganos colegiados antes citados comprenderán igualmente la colaboración con los órganos colegiados de dirección de los mismos en la preparación, elaboración, fiscalización y asesoramiento sobre los asuntos que comprenden el orden del día de las reuniones, así como de los asuntos vinculados al trabajo ordinario del organismo o empresa.

El importe correspondiente a la indemnización por razón del servicio en ningún caso podrá totalizar, un importe por año natural superior al 40% de las retribuciones anuales, excluidas las de carácter personal derivadas de la antigüedad, que perciba el funcionario por el puesto de trabajo desempeñado. Todo ello, según autoriza el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en material de Régimen Local y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio.”

Se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Votos a favor: 1 (PP)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 2 (CABALLAS y PSOE)

*De acuerdo con el resultado de la votación la Comisión dictamina **estimar la alegación.***

3.2.- Modificación de la Base 7, sobre información al Pleno de la Asamblea de la ejecución presupuestaria, quedando redactada de la siguiente manera:

“1.- La Intervención, con periodicidad trimestral, pondrá a disposición de los Diputados la información sobre la ejecución de los presupuestos, así como del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes auxiliares del presupuesto y de su situación. Esta información se facilitará preferentemente utilizando medios electrónicos, telemáticos o informáticos.

2.- Asimismo la Intervención, con periodicidad trimestral, remitirá a los Diputados información de las modificaciones presupuestarias que hayan sido aprobadas por el titular de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos. “

Se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Votos a favor: 1 (PP)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 2 (CABALLAS y PSOE)

De acuerdo con el resultado de la votación la Comisión dictamina **estimar la alegación**.

3.3.- Modificación de la base 9, sobre fiscalización del gasto, eliminando el apartado 9.2 relativo la función fiscalizadora limitada, ya que el Pleno de la Asamblea adoptó el acuerdo de fiscalización de los contratos menores y en el resto de los casos se realiza la fiscalización plena.

Se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Votos a favor: 1 (PP)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 2 (CABALLAS y PSOE).

De acuerdo con el resultado de la votación la Comisión dictamina **estimar la alegación**

3.4.- Modificación de la Base 16 sobre disposición o compromiso del gasto, quedando redactada de la siguiente manera:

“BASE 16. LA DISPOSICIÓN O COMPROMISO DEL GASTO.

Quando la competencia corresponda a la Presidencia, la misma queda delegada en iguales términos que los establecidos para la autorización del gasto.

En el caso de tratarse de contratos clasificados como menores, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Consejero de cada área propondrá la realización del gasto, en la que se especifique la necesidad de dicha contratación, propuesta que será informada por la Intervención a efectos de acreditar la existencia de consignación presupuestaria y efectuar la oportuna reserva de crédito.

A estos efectos, el procedimiento será diferente dependiendo de la clase de gasto menor de que se trate y de la cuantía de éste:

1.- Contratación mediante propuesta de gasto.- Se considerarán los siguientes casos:

- Importe inferior a 6.000 euros, cuando se trate de contratos de obras.
- Importe inferior a 3.000 euros, cuando se trate de otros contratos.

2.- Que tengan la consideración de menores, según lo regulado en el art. 138.3 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.- Se consideran los siguientes:

- Importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras.
- Importe inferior a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos.

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Asamblea con fecha 22/10/2012, los contratos menores serán objeto de fiscalización previa; para ello el Consejero de cada área solicitará a Intervención la preceptiva consignación presupuestaria, a la que se deberá adjuntar la siguiente documentación:

Contratos de obras menores (propuestas de gasto, así como los regulados en el art. 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre):

- Propuesta previa del gasto, en el que se especifique la necesidad de dicha contratación.
- Presupuesto de obras y memoria justificativa.
- Proyecto, cuando lo exija la Ley.
- Informe de supervisión, cuando lo exija la Ley.

Contratos de prestación de servicios o suministros (propuestas de gasto, así como los regulados en el art. 138.3 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

- Propuesta previa del gasto, en el que se especifique la necesidad de dicha contratación.

Asimismo, aun cuando en los contratos menores no se remitirá a Intervención la documentación relativa a la declaración de capacidad y de no estar incurso en prohibición o incompatibilidad para contratar con la Administración por parte del contratista, la Consejería promotora del contrato deberá asegurarse de que la empresa cumple con los requisitos exigidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Una vez remitida la documentación a Intervención, se extenderá el oportuno documento de consignación y fiscalización previa del expediente, sin perjuicio de que, antes de proceder al reconocimiento de la obligación, el órgano fiscalizador podrá solicitar de la consejería promotora la documentación que estime oportuna.

3.- Si el gasto no tiene la consideración de menor, según lo regulado en el Real Decreto Legislativo 3/2011, el expediente se tramitará a través de la oficina de contratación de la Ciudad, del organismo autónomo o de la sociedad mercantil de que se trate.

El Consejero de cada área solicitará a la referida dependencia la iniciación del expediente, adjuntando la documentación requerida por la legislación reguladora de la contratación administrativa.

4.- Con independencia de su cuantía, todos los contratos privados relativos a actuaciones artísticas se tramitarán por parte de la consejería que promueva la actividad.

5.- La autorización y disposición de gastos que afecten a créditos de organismos autónomos corresponderá a los órganos de los mismos que, de acuerdo con sus Estatutos, tengan atribuidas esas competencias.

6.- Serán aplicables a los estados de gastos del presupuesto corriente aquellos expedientes que se inicien antes del 31 de diciembre, siempre que su disposición o adjudicación se produzca antes del 15 de enero del ejercicio siguiente.”

Se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Votos a favor: 1 (PP)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 2 (CABALLAS y PSOE)

De acuerdo con el resultado de la votación la Comisión dictamina **estimar la alegación**.

3.5.- Modificación de la Base 23 sobre Intervención Previa, quedando redactada de la siguiente manera:

“A tenor de lo establecido en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la fiscalización previa se limitará a comprobar los siguientes extremos:

a.- La existencia de crédito presupuestario y que el presupuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. En particular, se tendrá en cuenta el nivel de vinculación de los créditos establecido en la Base 9.

En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

b.- Que las obligaciones o gastos se generan por el órgano competente

c.- Que los documentos justificativos de la realización del gasto cumplen con las formalidades exigibles en cada caso

No obstante, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del contrato del que deriven y sus modificaciones.

Los contratos menores serán objeto de fiscalización previa antes de su adjudicación y se exigirá, como mínimo la siguiente documentación:

1.- Propuesta de gasto previa, adjuntando informe justificativo de la necesidad de la contratación

2.- En los contratos de obra, además, presupuesto de la obra y memoria justificativa y proyecto e informe de supervisión cuando sea exigible.

3.- El resto de los requisitos exigibles a los contratos figuran recogidos en la base 16.”

Se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Votos a favor: 1 (PP)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 2 (CABALLAS y PSOE)

De acuerdo con el resultado de la votación la Comisión dictamina **estimar la alegación**.

3.6.- Modificación de la Base 21, en el sentido de sustituir la referencia al RD 1496/2003 por el RD 1619/2012, de 30 de noviembre.

Se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Votos a favor: 1 (PP)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 2 (CABALLAS y PSOE)

De acuerdo con el resultado de la votación la Comisión dictamina **estimar la alegación**.

3.7.- Modificación de la Base 31, sobre concertación de operaciones de crédito, eliminando el segundo párrafo ya que se trata de una competencia del Estado que no puede incluirse en la regulación de las Bases de Ejecución.

Se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Votos a favor: 1 (PP)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 2 (CABALLAS y PSOE)

De acuerdo con el resultado de la votación la Comisión dictamina **estimar la alegación**.

3.8.- Modificación de la Base 37, sobre Indemnizaciones y Dietas en el sentido de asignar los gastos de transporte, alojamiento y manutención de los miembros de seguridad del Presidente a la partida presupuestaria de dietas en vez de a la partida de gastos de funcionamiento de la Presidencia.

Se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Votos a favor: 1 (PP)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 2 (CABALLAS y PSOE)

De acuerdo con el resultado de la votación la Comisión dictamina **estimar la alegación**.

3.9.- Eliminación de la Disposición Adicional Primera.

Se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Votos a favor: 1 (PP)
Votos en contra: Ninguno
Abstenciones: 2 (CABALLAS y PSOE)

De acuerdo con el resultado de la votación la Comisión dictamina **estimar la alegación.**

3.10.- Modificación de la Base 17.a) sustituyendo la palabra “funcionario por empleado público”.

Se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Votos a favor: 1 (PP)
Votos en contra: Ninguno
Abstenciones: 2 (CABALLAS y PSOE)

De acuerdo con el resultado de la votación la Comisión dictamina **estimar la alegación.**

4.- Con motivo de una emienda presentada a los Presupuestos Generales del Estado para 2013, el Senado ha aprobado el incremento de transferencias a la Ciudad por importe de 1.000.000€, por lo que se propone la siguiente enmienda a los Presupuestos de la Ciudad

<u>CODIGO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>INCREMENTO</u>
479009320003	Compensación Consumo Hidrocarburos	300.000,00
480012310010	Convenios Entidades Bienestar Social	343.900,87
480002310010	Subvenciones Asuntos Sociales	66.000,00
260002310010	Planes Bienestar Social. Acción Social	147.570,05
130012310010	Retribuciones Personal Convenios Asist.Social	1,00
480002410002	Convenios Centros Especiales de Empleo	92.528,08
410003341012	Instituto de Estudios Ceutíes	30.000,00
	Programa Promoción de la Mujer	20.000,00
	<u>TOTAL</u>	<u>1000000</u>

Como Consecuencia de ello, los convenios de las Entidades Locales quedará distribuido d ela siguiente manera.

CONVENIOS	IMPORTE
FEAPS	832.752,69
Síndrome Down	91.584,09
ADEM	84.138,45

APASCIDE	92.700,00
ACEFED	110.045,38
CONCEFE	154.979,61
ALCER	88.014,20
ALZHEIMER AFA	142.598,16
ACEPAS	155.700,00
Cruz Roja Ayudas Alimentos	200.000,00
ADORATRICES	66.543,75
LUNA BLANCA	50.000,00
CRUZ ROJA Centro del mayor	89.310,00
CRUZ ROJA Punto de encuentro	167.425,22
CRUZ BLANCA Atención a mayores	131.400,00
CRUZ BLANCA, Enfermos Psíquicos	164.092,50
CARITAS DIOCESANA	120.000,00
Consejo del Mayor	9.500,00
Asociación Fibromialgia	15.356,25
DIGMUN	15.663,38
CRUZ BLANCA alimentos	150.000,00
Convenio Autobuses	72.061,00
Convenio ¿Y a ti qué?	5.850,00
Lucha Contra el Cancer	29.250,00
Enfermos sin fronteras	8.099,98
Banco de Alimentos	30.000,00
Asociación de Padres de personas con trastornos autistas	40.000,00
Cruz Blanca Fundación Tutelar	15.000,00
TOTAL CONVENIOS ASISTENCIA SOCIAL	3.132.064,66

Asimismo, las Subvenciones de Asuntos Sociales se distribuirán

CONVENIOS	IMPORTE
Local Síndrome Down	60.837,57
Local ACEFEP	60.000,00
TOTAL LOCALES	120.837,57

La dotación incluida en los Convenios Centros Especiales de Empleo irá destinada a suscribir convenio con la asociación FEAPS

Se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Votos a favor: 1 (PP)
Votos en contra: Ninguno
Abstenciones: 2 (CABALLAS y PSOE)

De acuerdo con el resultado de la votación la Comisión dictamina **estimar la alegación.**

5.- Por último realizar la siguiente modificación en el 231.0 programa de ayudas y asistencias sociales de las siguiente forma:

“La dotación de la partida ayudas técnicas al SAD quedará con un crédito de 20.000 € y se creará una nueva partida denominada Suministro Ayudas Económicas para Personas con enfermedades raras por importe de 20.000 €.”

Se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Votos a favor: 1 (PP)
Votos en contra: Ninguno
Abstenciones: 2 (CABALLAS y PSOE)

De acuerdo con el resultado de la votación la Comisión dictamina **estimar la alegación.**

II.- Alegación presentada por CERMI DE CEUTA solicitando se modifique la cuantía destinada a las subvenciones nominativas de dicha asociación de la siguiente manera:

FEAPS	832.752,69
Síndrome Down	91.584,09
ADEM	84.138,45
APASCIDE	92.700,00
ACEFED	110.045,38
CONCEFE	154.979,61
ALCER	88.014,20
ALZHEIMER AFA	142.598,16
ACEPAS	1557

Se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Votos a favor: 2 (PP y PSOE)
Votos en contra: Ninguno
Abstenciones: 1 (CABALLAS)

De acuerdo con el resultado de la votación la Comisión dictamina **estimar la alegación presentada por el CERMI de CEUTA.**

III.- Alegación presentada por la FEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS solicitando se mantenga la misma cantidad del convenio suscrito con la entidad del ejercicio 2012.

Se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Votos a favor: 1 (PSOE)
Votos en contra: 1 (PP)
Abstenciones: 1 (CABALLAS)

De acuerdo con el resultado de la votación la Comisión dictamina **desestimar la alegación presentada por la Federación Regional de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos.**

IV.- Alegación presentada por la asociación INTERCULTURA reclamando la misma cantidad que en el ejercicio 2012, 40.000 €.

Se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Votos a favor: Ninguno
Votos en contra: 1 (PP)
Abstenciones: 2 (CABALLAS y PSOE)

De acuerdo con el resultado de la votación la Comisión dictamina **desestimar la alegación presentada por INTERCULTURA.**

V.- Alegación presentada por la COMUNIDAD ISLÁMICA ASSALAM solicitando una subvención nominativa por importe de 30.000 €.

Se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Votos a favor: Ninguno
Votos en contra: 1 (PP)
Abstenciones: 2 (CABALLAS y PSOE)

De acuerdo con el resultado de la votación la Comisión dictamina **desestimar la alegación presentada por la “ Comunidad Islámica Assalam.”**

VI.- Alegación presentada por la “COMUNIDAD ISLÁMICA DE CEUTA MEZQUITA AL UMMA” solicitando una subvención nominativa de 30.000 €.

Se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Votos a favor: Ninguno
Votos en contra: 1 (PP)
Abstenciones: 2 (CABALLAS y PSOE)

De acuerdo con el resultado de la votación la Comisión dictamina **desestimar la alegación presentada por la “Comunidad Islámica de Ceuta Mezquita Al Umma”.**

VII.- Alegación Presentada por el PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA solicitando la suspensión del procedimiento de aprobación de los Presupuestos para el 2013 por cuestionar la legalidad del mismo.

Se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Votos a favor: Ninguno
Votos en contra: 1 (PP)
Abstenciones: 1 (CABALLAS)

De acuerdo con el resultado de la votación la Comisión dictamina **desestimar la alegación presentada por el grupo socialista en la asamblea.**

VIII.- Alegación presentada por el SECRETARIO GENERAL DE LA FSP UGT solicitando se reconsidere las amortizaciones llevadas a cabo durante el presente ejercicio y se vuelvan a incluir en la Relación A de funcionarios dos plazas de bomberos y cinco de policías con su correspondiente dotación presupuestaria.

Se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Votos a favor: Ninguno
Votos en contra: 1 (PP)
Abstenciones: 1 (CABALLAS)

De acuerdo con el resultado de la votación la Comisión dictamina **desestimar la alegación presentada por UGT.**

IX.- Alegación presentada D. MOHAMED AMAR AYAD, EN REPRESENTACIÓN DE LA A.D. CLUB GINMASIO GOYU RYU solicitando un incremento de la subvención que se refleja en el Presupuesto en 6.000 € para hacer frente con garantías a toda la temporada.

Se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Votos a favor: Ninguno
Votos en contra: 1 (PP)
Abstenciones: 1 (CABALLAS)

De acuerdo con el resultado de la votación la Comisión dictamina **desestimar la alegación presentada por AD Gimnasio Goyu Riu.**

A la vista de lo anterior, los reunidos, dictaminan que se eleve al Pleno de la Asamblea:

1.- Estimar o desestimar las alegaciones al Presupuesto de la Ciudad para el ejercicio 2013, en el sentido que anteriormente quedan reflejados.

2.- La aprobación definitiva del Presupuesto General de la Ciudad para 2013."

Tras una serie de intervenciones, se somete a votación el Presupuesto alternativo y las alegaciones, enmiendas y reclamaciones presentadas, quedando del siguiente modo:

A) Presupuesto alternativo presentado por Coalición Caballas.-

Sometido a votación, da el siguiente resultado:

Votos a favor: cuatro: (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain, Aróstegui Ruiz y Abdelkader Maanam).

Votos en contra: diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, De Miguel Ratero, Blasco León, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).

Abstenciones: tres (**PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- **Desestimar el Presupuesto alternativo presentado por Coalición Caballas.**

B) Alegaciones, enmiendas y reclamaciones presentadas.-

I.- Alegación presentada por el portavoz del grupo Popular en la Asamblea, en la que EXPONE LOS SIGUIENTES EXTREMOS:

1.- Modificación de la distribución nominal de las transferencias a las casas regionales dentro de los programas de la Consejería de Presidencia, quedando la misma de la siguiente manera:

Casa de Ceuta en Madrid	4.000 €
Casa de Ceuta en Barcelona	15.000 €
Casa de Ceuta en Melilla	10.000 €
Casa de Ceuta en Cádiz	15.000 €
Casa de Ceuta en el Campo de Gibraltar	2.000 €
Casa de Ceuta en Sevilla	12.000 €
Casa de Ceuta en la Costa del Sol	2.000 €

Se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

- Votos a favor:** diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, de Miguel Ratero, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).
- Votos en contra:** cuatro (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain, Aróstegui Ruiz y Abdelkader Maanam).
- Abstenciones:** tres (**PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).

De acuerdo con el resultado de la votación el Ilustre Pleno de la asamblea acuerda **estimar la alegación presenta por la Consejería de Presidencia.**

2.- Modificación del programa de Educación, Cultura y Mujer de la siguiente manera:

2.1.- Programa 232.0 Promoción de la Mujer. Incrementar 20.000 € dicho programa, cuya financiación se vincula a la mayor aportación de la AGE por importe de 1 millón de euros, y redistribuir dicho programa de la siguiente manera:

PROMOCIÓN DE LA MUJER

Gastos Funcionamiento CAM	25.000,00
Convenio Cruz Roja C. Emergencia-Casa Acogida- Piso Tutelado	185.000,00
Planes Mujeres y Familia	18.000,00
Integralia, Asistencia a Víctimas de Violencia de Género y Menores	102.000,00
Contratos Mujer	12.120,00
Actividades	25.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES	367.120,00
TOTAL PROGRAMA 232.0	367120

Se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

- Votos a favor:** diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, De Miguel Ratero, Blasco León, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).
- Votos en contra:** siete (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain, Aróstegui Ruiz, Abdelkader Maanam. **PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).
- Abstenciones:** ninguna.

De acuerdo con el resultado de la votación el Ilustre Pleno de la Asamblea acuerda **estimar la alegación presenta a través de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer.**

2.2.- Programa 320.0 Educación, Incluir una partida para gastos de funcionamiento de educación, con una dotación de 12.000 € cuya financiación procede de la reducción, por el mismo importe, de la partida gastos funcionamiento Cultura, quedando el programa de la siguiente manera:

EDUCACIÓN

Contrato Transporte Actividades Guía Educativa	52915
Suministro Vestuario Consejería Educación y Cultura	18.000,00
Ceuta te Enseña Guía de Recursos	150.000,00
Gastos Actividades Extraescolares	9.000,00
Gastos de Funcionamiento Educación	12.000,00
Contrato Limpieza Colegios	843.200,00
Transferencias Mantenimiento Centros Escolares	90.000,00
Subvenciones Convocatoria Educación	94.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES	1.269.115,00
TOTAL PROGRAMA 320.0	1269115

Se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

- Votos a favor:** diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, De Miguel Ratero, Blasco León, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).
- Votos en contra** siete (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain, Aróstegui Ruiz, Abdelkader Maanam. **PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).
- Abstenciones:** ninguna.

De acuerdo con el resultado de la votación el Ilustre Pleno de la Asamblea acuerda **estimar la alegación presenta a través de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer.**

2.3.- Programa 334.1.- Cultura.- Reducción de 12.000 € de la partida gastos de funcionamiento Cultura que sirve de financiación al apartado 2.2 de la siguiente propuesta, así como ubicar la partida de Gastos de funcionamiento Cronista Oficial en el programa 334.2 de Patrimonio Cultural. Como consecuencia de ello, los programas 334.1 y 334.2 quedarían de la siguiente manera:

CULTURA

Gastos Funcionamiento Cultura	22.000,00
Actividades Culturales	300.000,00
Contratos Prestación Servicios Cultura	66.900,00
Gastos Funcionamiento Teatro Auditorio	390.000,00
Instituto Estudios Ceutíes	212.499,00

Subvenciones Entidades Culturales	249.500,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES	1.240.899,00
TOTAL PROGRAMA 334.1	1.240.899,00

PROMOCIÓN CULTURAL

Convenios Promoción Patrimonio Cultural	24.000,00
Gastos Funcionamiento Cronista Oficial	1.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES	25.000,00
Subvenciones Capital Promoción Patrimonio	670.000,00
1ª Anualidad Puerta Califal	300.000,00
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	970.000,00
TOTAL PROGRAMA 334.2	995000

Se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

- Votos a favor:** diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, De Miguel Ratero, Blasco León, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).
- Votos en contra** siete (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain, Aróstegui Ruiz, Abdelkader Maanam. **PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).
- Abstenciones:** ninguna.

De acuerdo con el resultado de la votación el Ilustre Pleno de la Asamblea acuerda **estimar la alegación presenta a través de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer.**

2.4.- Programa 336.0.- Patrimonio Cultural, suprimir la partida Servicios externos patrimonio cultural por importe de 10.000 € e incrementar en la misma cuantía la partida Contratos prestación servicios patrimonio, resultando el siguiente programa:

PATRIMONIO CULTURAL	
Digitalización de fondos	25.250,00
Gastos Funcionamiento Patrimonio Cultural	20.000,00
Contratos Prestación Servicio Patrimonio	51.900,00
Conservación Patrimonio Histórico y Cultural	15.145,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES	112.295,00
TOTAL PROGRAMA 336.0	112295

Se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

- Votos a favor:** diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, De Miguel

Ratero, Blasco León, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos)

Votos en contra siete (**Coalición Caballas**: Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain, Aróstegui Ruiz, Abdelkader Maanam. **PSOE**: Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).

Abstenciones: ninguna.

De acuerdo con el resultado de la votación el Ilustre Pleno de la Asamblea acuerda **estimar la alegación presenta a través de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer.**

3.- Modificación de las siguientes bases de ejecución:

3.1.- Incluir como base 37 BIS la siguiente, resultante de la alegación presentada al presupuesto 2012 y que mantiene sus efectos en 2013 con la siguiente redacción:

BASE 37.BIS:

Los funcionarios públicos que desempeñen las funciones de Secretaria e Intervención en los órganos colegiados de los Organismos Públicos, de los Consejos de Administración de las empresas con capital o control de esta Ciudad Autónoma, podrán recibir en concepto de indemnización por razón del servicio, una cantidad económica por la asistencia a cada uno de ellos, que en su cómputo anual no podrá superar los 7.000 € brutos.

Se entenderá por asistencia la indemnización reglamentaria que procede abonar por la concurrencia a las reuniones de los órganos colegiados de esta Administración, órganos colegiados de sus organismos públicos y de consejos de administración de las empresas con capital o control de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La asistencia a los órganos colegiados antes citados comprenderán igualmente la colaboración con los órganos colegiados de dirección de los mismos en la preparación, elaboración, fiscalización y asesoramiento sobre los asuntos que comprenden el orden del día de las reuniones, así como de los asuntos vinculados al trabajo ordinario del organismo o empresa.

El importe correspondiente a la indemnización por razón del servicio en ningún caso podrá totalizar, un importe por año natural superior al 40% de las retribuciones anuales, excluidas las de carácter personal derivadas de la antigüedad, que perciba el funcionario por el puesto de trabajo desempeñado. Todo ello, según autoriza el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en material de Régimen Local y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio.”

Se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

- Votos a favor:** diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, De Miguel Ratero, Blasco León, González Barceló, Cohen Aday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos)
- Votos en contra:** siete (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain, Aróstegui Ruiz, Abdelkader Maanam. **PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).
- Abstenciones:** ninguna.

De acuerdo con el resultado de la votación el Ilustre Pleno de la Asamblea acuerda **estimar la alegación.**

3.2.- Modificación de la Base 7, sobre información al Pleno de la Asamblea de la ejecución presupuestaria, quedando redactada de la siguiente manera:

“1.- La Intervención, con periodicidad trimestral, pondrá a disposición de los Diputados la información sobre la ejecución de los presupuestos, así como del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes auxiliares del presupuesto y de su situación. Esta información se facilitará preferentemente utilizando medios electrónicos, telemáticos o informáticos.

2.- Asimismo la Intervención, con periodicidad trimestral, remitirá a los Diputados información de las modificaciones presupuestarias que hayan sido aprobadas por el titular de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos.”

Se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

- Votos a favor:** diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, De Miguel Ratero, Blasco León, González Barceló, Cohen Aday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).
- Votos en contra:** siete (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain, Aróstegui Ruiz, Abdelkader Maanam. **PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).
- Abstenciones:** ninguna.

De acuerdo con el resultado de la votación el Ilustre Pleno de la Asamblea acuerda **estimar la alegación.**

3.3.- Modificación de la base 9, sobre fiscalización del gasto, eliminando el apartado 9.2 relativo la función fiscalizadora limitada, ya que el Pleno de la Asamblea adoptó el acuerdo de fiscalización de los contratos menores y en el resto de los casos se realiza la fiscalización plena.

Se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

- Votos a favor:** diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Abdeslam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, De Miguel Ratero, Blasco León, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).
- Votos en contra:** siete (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain, Aróstegui Ruiz, Abdelkader Maanam. **PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).
- Abstenciones:** ninguna.

De acuerdo con el resultado de la votación el Ilustre Pleno de la Asamblea acuerda **estimar la alegación**

3.4.- Modificación de la Base 16 sobre disposición o compromiso del gasto, quedando redactada de la siguiente manera:

“BASE 16. LA DISPOSICIÓN O COMPROMISO DEL GASTO.

Cuando la competencia corresponda a la Presidencia, la misma queda delegada en iguales términos que los establecidos para la autorización del gasto.

En el caso de tratarse de contratos clasificados como menores, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Consejero de cada área propondrá la realización del gasto, en la que se especifique la necesidad de dicha contratación, propuesta que será informada por la Intervención a efectos de acreditar la existencia de consignación presupuestaria y efectuar la oportuna reserva de crédito.

A estos efectos, el procedimiento será diferente dependiendo de la clase de gasto menor de que se trate y de la cuantía de éste:

1.- Contratación mediante propuesta de gasto.- Se considerarán los siguientes casos:

- Importe inferior a 6.000 euros, cuando se trate de contratos de obras.*
- Importe inferior a 3.000 euros, cuando se trate de otros contratos.*

2.- Que tengan la consideración de menores, según lo regulado en el art. 138.3 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.- Se consideran los siguientes:

- Importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras.*
- Importe inferior a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos.*

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Asamblea con fecha 22/10/2012, los contratos menores serán objeto de fiscalización previa; para ello el Consejero de cada área solicitará a Intervención la preceptiva consignación presupuestaria, a la que se deberá adjuntar la siguiente documentación:

Contratos de obras menores (propuestas de gasto, así como los regulados en el art. 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre):

- Propuesta previa del gasto, en el que se especifique la necesidad de dicha contratación.
- Presupuesto de obras y memoria justificativa.
- Proyecto, cuando lo exija la Ley.
- Informe de supervisión, cuando lo exija la Ley.

Contratos de prestación de servicios o suministros (propuestas de gasto, así como los regulados en el art. 138.3 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

- Propuesta previa del gasto, en el que se especifique la necesidad de dicha contratación.

Asimismo, aun cuando en los contratos menores no se remitirá a Intervención la documentación relativa a la declaración de capacidad y de no estar incurso en prohibición o incompatibilidad para contratar con la Administración por parte del contratista, la Consejería promotora del contrato deberá asegurarse de que la empresa cumple con los requisitos exigidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Una vez remitida la documentación a Intervención, se extenderá el oportuno documento de consignación y fiscalización previa del expediente, sin perjuicio de que, antes de proceder al reconocimiento de la obligación, el órgano fiscalizador podrá solicitar de la consejería promotora la documentación que estime oportuna.

3.- Si el gasto no tiene la consideración de menor, según lo regulado en el Real Decreto Legislativo 3/2011, el expediente se tramitará a través de la oficina de contratación de la Ciudad, del organismo autónomo o de la sociedad mercantil de que se trate.

El Consejero de cada área solicitará a la referida dependencia la iniciación del expediente, adjuntando la documentación requerida por la legislación reguladora de la contratación administrativa.

4.- Con independencia de su cuantía, todos los contratos privados relativos a actuaciones artísticas se tramitarán por parte de la consejería que promueva la actividad.

5.- La autorización y disposición de gastos que afecten a créditos de organismos autónomos corresponderá a los órganos de los mismos que, de acuerdo con sus Estatutos, tengan atribuidas esas competencias.

6.- Serán aplicables a los estados de gastos del presupuesto corriente aquellos expedientes que se inicien antes del 31 de diciembre, siempre que su disposición o adjudicación se produzca antes del 15 de enero del ejercicio siguiente.”

Se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Votos a favor: diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, De Miguel

Ratero, Blasco León, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos.)

Votos en contra; siete (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain, Aróstegui Ruiz, Abdelkader Maanam. **PSOE:** Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).

Abstenciones: ninguna.

De acuerdo con el resultado de la votación el Ilustre Pleno de la Asamblea acuerda **estimar la alegación.**

3.5.- Modificación de la Base 23 sobre Intervención Previa, quedando redactada de la siguiente manera:

“A tenor de lo establecido en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la fiscalización previa se limitará a comprobar los siguientes extremos:

a.- La existencia de crédito presupuestario y que el presupuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. En particular, se tendrá en cuenta el nivel de vinculación de los créditos establecido en la Base 9.

En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

b.- Que las obligaciones o gastos se generan por el órgano competente

c.- Que los documentos justificativos de la realización del gasto cumplen con las formalidades exigibles en cada caso

No obstante, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del contrato del que deriven y sus modificaciones.

Los contratos menores serán objeto de fiscalización previa antes de su adjudicación y se exigirá, como mínimo la siguiente documentación:

1.- Propuesta de gasto previa, adjuntando informe justificativo de la necesidad de la contratación

2.- En los contratos de obra, además, presupuesto de la obra y memoria justificativa y proyecto e informe de supervisión cuando sea exigible.

3.- El resto de los requisitos exigibles a los contratos figuran recogidos en la base 16.”

Se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Votos a favor: diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Abdeselam Al-

Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, De Miguel Ratero, Blasco León, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos)

Votos en contra: siete (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain, Aróstegui Ruiz, Abdelkader Maanam. **PSOE:** Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).

Abstenciones: ninguna.

De acuerdo con el resultado de la votación el Ilustre Pleno de la Asamblea acuerda **estimar la alegación.**

3.6.- Modificación de la Base 21, en el sentido de sustituir la referencia al RD 1496/2003 por el RD 1619/2012, de 30 de noviembre.

Se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Votos a favor: diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, De Miguel Ratero, Blasco León, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos.)

Votos en contra: siete (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain, Aróstegui Ruiz, Abdelkader Maanam. **PSOE:** Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).

Abstenciones: ninguna.

De acuerdo con el resultado de la votación el Ilustre Pleno de la Asamblea acuerda **estimar la alegación.**

3.7.- Modificación de la Base 31, sobre concertación de operaciones de crédito, eliminando el segundo párrafo ya que se trata de una competencia del Estado que no puede incluirse en la regulación de las Bases de Ejecución.

Se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Votos a favor: diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, De Miguel Ratero, Blasco León, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).

Votos en contra: siete (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain, Aróstegui Ruiz, Abdelkader Maanam. **PSOE:** Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).

Abstenciones: ninguna.

De acuerdo con el resultado de la votación el Ilustre Pleno de la Asamblea acuerda **estimar la alegación.**

3.8.- Modificación de la Base 37, sobre Indemnizaciones y Dietas en el sentido de asignar los gastos de transporte, alojamiento y manutención de los miembros de seguridad del Presidente a la partida presupuestaria de dietas en vez de a la partida de gastos de funcionamiento de la Presidencia.

Se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

- Votos a favor:** diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, De Miguel Ratero, Blasco León, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).
- :Votos en contra:** siete (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain, Aróstegui Ruiz, Abdelkader Maanam. **PSOE:** Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).
- Abstenciones:** ninguna.

De acuerdo con el resultado de la votación el Ilustre Pleno de la Asamblea acuerda **estimar la alegación.**

3.9.- Eliminación de la Disposición Adicional Primera.

Se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

- Votos a favor:** diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, De Miguel Ratero, Blasco León, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).
- Votos en contra:** siete (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain, Aróstegui Ruiz, Abdelkader Maanam Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).
- Abstenciones:** ninguna.

De acuerdo con el resultado de la votación el Ilustre Pleno de la Asamblea acuerda **estimar la alegación.**

3.10.- Modificación de la Base 17.a) sustituyendo la palabra “funcionario por empleado público”.

Se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

- Votos a favor:** diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, De Miguel Ratero, Blasco León, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos.)

Votos en contra: siete (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain, Aróstegui Ruiz, Abdelkader Maanam. **PSOE:** Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).

Abstenciones: ninguna.

De acuerdo con el resultado de la votación el Ilustre Pleno de la Asamblea acuerda **estimar la alegación.**

4.- Con motivo de una enmienda presentada a los Presupuestos Generales del Estado para 2013, el Senado ha aprobado el incremento de transferencias a la Ciudad por importe de 1.000.000 €, por lo que se propone la siguiente enmienda a los Presupuestos de la Ciudad

CODIGO	PARTIDA	INCREMENTO
479009320003	Compensación Consumo Hidrocarburos	300.000,00
480012310010	Convenios Entidades Bienestar Social	343.900,87
480002310010	Subvenciones Asuntos Sociales	66.000,00
260002310010	Planes Bienestar Social. Acción Social	147.570,05
130012310010	Retribuciones Personal Convenios Asist.Social	1,00
480002410002	Convenios Centros Especiales de Empleo	92.528,08
410003341012	Instituto de Estudios Ceutíes	30.000,00
	Programa Promoción de la Mujer	20.000,00
	TOTAL	1000000

Como Consecuencia de ello, los convenios de las Entidades Locales quedará distribuido d ela siguiente manera.

CONVENIOS	IMPORTE
FEAPS	832.752,69
Sídnrome Down	91.584,09
ADEM	84.138,45
APASCIDE	92.700,00
ACEFED	110.045,38
CONCEFE	154.979,61
ALCER	88.014,20
ALZHEIMER AFA	142.598,16
ACEPAS	155.700,00
Cruz Roja Ayudas Alimentos	200.000,00
ADORATRICES	66.543,75
LUNA BLANCA	50.000,00

CRUZ ROJA Centro del mayor	89.310,00
CRUZ ROJA Punto de encuentro	167.425,22
CRUZ BLANCA Atención a mayores	131.400,00
CRUZ BLANCA, Enfermos Psíquicos	164.092,50
CARITAS DIOCESANA	120.000,00
Consejo del Mayor	9.500,00
Asociación Fibromialgia	15.356,25
DIGMUN	15.663,38
CRUZ BLANCA alimentos	150.000,00
Convenio Autobuses	72.061,00
Convenio ¿Y a ti qué?	5.850,00
Lucha Contra el Cancer	29.250,00
Enfermos sin fronteras	8.099,98
Banco de Alimentos	30.000,00
Asociación de Padres de personas con trastornos autistas	40.000,00
Cruz Blanca Fundación Tutelar	15.000,00
TOTAL CONVENIOS ASISTENCIA SOCIAL	3.132.064,66

Asimismo, las Subvenciones de Asuntos Sociales se distribuirán

CONVENIOS	IMPORTE
Local Síndrome Down	60.837,57
Local ACEFEP	60.000,00
TOTAL LOCALES	120.837,57

La dotación incluida en los Convenios Centros Especiales de Empleo irá destinada a suscribir convenio con la asociación FEAPS

Se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

- Votos a favor:** diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, De Miguel Ratero, Blasco León, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).
- Votos en contra:** cuatro (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain, Aróstegui Ruiz y Abdelkader Maanam).
- Abstenciones:** tres (**PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).

De acuerdo con el resultado de la votación el Ilustre Pleno de la asamblea acuerda **estimar la alegación.**

5.- Por último realizar la siguiente modificación en el 231.0 programa de ayudas y asistencias sociales de las siguiente forma:

“La dotación de la partida ayudas técnicas al SAD quedará con un crédito de 20.000 € y se creará una nueva partida denominada Suministro Ayudas Económicas para Personas con enfermedades raras por importe de 20.000 €.”

Se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Votos a favor: diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, De Miguel Ratero, Blasco León, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos

Votos en contra: siete (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain, Aróstegui Ruiz, Abdelkader Maanam, Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).

Abstenciones: ninguna.

De acuerdo con el resultado de la votación el Ilustre Pleno de la Asamblea acuerda **estimar la alegación.**

II.- Alegación presentada por CERMI DE CEUTA solicitando se modifique la cuantía destinada a las subvenciones nominativas de dicha asociación de la siguiente manera:

FEAPS	832.752,69
Síndrome Down	91.584,09
ADEM	84.138,45
APASCIDE	92.700,00
ACEFED	110.045,38
CONCEFE	154.979,61
ALCER	88.014,20
ALZHEIMER AFA	142.598,16
ACEPAS	1557

Se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

- Votos a favor:** veinte (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, De Miguel Ratero, Blasco León, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos. **PSOE:** Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).
- Votos en contra:** cuatro (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain, Aróstegui Ruiz, Abdelkader Maanam).
- Abstenciones:** ninguna.

De acuerdo con el resultado de la votación el Ilustre Pleno de la Asamblea acuerda **estimar la alegación presentada por el CERMI de CEUTA.**

III.- Alegación presentada por la FEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS solicitando se mantenga la misma cantidad del convenio suscrito con la entidad del ejercicio 2012.

Se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

- Votos a favor:** diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, De Miguel Ratero, Blasco León, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).
- Votos en contra:** siete (**Coalición Caballas y PSOE:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain, Aróstegui Ruiz, Abdelkader Maanam, Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).
- Abstenciones:** ninguna.

De acuerdo con el resultado de la votación el Ilustre Pleno de la Asamblea acuerda **desestimar la alegación presentada por la Federación Regional de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos.**

IV.- Alegación presentada por la asociación INTERCULTURA reclamando la misma cantidad que en el ejercicio 2012, 40.000 €

Se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

- Votos a favor:** diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, De Miguel Ratero, Blasco León, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).
- Votos en contra:** siete (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain, Aróstegui Ruiz, Abdelkader Maanam. **PSOE:** Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).

Abstenciones: ninguna.

De acuerdo con el resultado de la votación el Ilustre Pleno de la Asamblea acuerda **desestimar la alegación presentada por INTERCULTURA.**

V.- Alegación presentada por la COMUNIDAD ISLÁMICA ASSALAM solicitando una subvención nominativa por importe de 30.000 €.

Se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Votos a favor: diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, De Miguel Ratero, Blasco León, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).

Votos en contra: siete (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain, Aróstegui Ruiz, Abdelkader Maanam. **PSOE:** Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).

Abstenciones: ninguna.

De acuerdo con el resultado de la votación el Ilustre Pleno de la Asamblea acuerda **desestimar la alegación presentada por la “ Comunidad Islámica Assalam.”**

VI.- Alegación presentada por la “COMUNIDAD ISLÁMICA DE CEUTA MEZQUITA AL UMMA” solicitando una subvención nominativa de 30.000 €.

Se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Votos a favor: diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, De Miguel Ratero, Blasco León, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).

Votos en contra: siete (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain, Aróstegui Ruiz, Abdelkader Maanam. **PSOE:** Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).

Abstenciones: ninguna.

De acuerdo con el resultado de la votación el Ilustre Pleno de la Asamblea acuerda **desestimar la alegación presentada por la “Comunidad Islámica de Ceuta Mezquita Al Umma”.**

VII.- Alegación Presentada por el PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA solicitando la suspensión del procedimiento de aprobación de los Presupuestos para el 2013 por cuestionar la legalidad del mismo.

Se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

- Votos a favor:** diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, De Miguel Ratero, Blasco León, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).
- Votos en contra:** cuatro (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain, Aróstegui Ruiz, Abdelkader Maanam.)
- Abstenciones:** tres (**PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).

De acuerdo con el resultado de la votación el Ilustre Pleno de la Asamblea la Comisión dictamina **desestimar la alegación presentada por el grupo socialista en la asamblea.**

VIII.- Alegación presentada por el SECRETARIO GENERAL DE LA FSP UGT solicitando se reconsidere las amortizaciones llevadas a cabo durante el presente ejercicio y se vuelvan a incluir en la Relación A de funcionarios dos plazas de bomberos y cinco de policías con su correspondiente dotación presupuestaria.

Se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

- Votos a favor:** diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, De Miguel Ratero, Blasco León, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).
- Votos en contra:** siete (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain, Aróstegui Ruiz, Abdelkader Maanam, Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).
- Abstenciones:** ninguna.

De acuerdo con el resultado de la votación el Ilustre Pleno de la Asamblea acuerda **desestimar la alegación presentada por UGT.**

IX.- Alegación presentada D. MOHAMED AMAR AYAD, EN REPRESENTACIÓN DE LA A.D. CLUB GINMASIO GOYU RYU solicitando un incremento de la subvención que se refleja en el Presupuesto en 6.000 € para hacer frente con garantías a toda la temporada.

Se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Votos a favor: diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Abdeslam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, De Miguel Ratero, Blasco León, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).

Votos en contra: siete (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain, Aróstegui Ruiz, Abdelkader Maanam. **PSOE:** Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).

Abstenciones: ninguna.

De acuerdo con el resultado de la votación el Ilustre Pleno de la Asamblea acuerda **desestimar la alegación presentada por AD Gimnasio Goyu Riu.**

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Aprobar el documento del Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta para 2013, incorporando las enmiendas y alegaciones admitidas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la Sesión cuando son las trece horas treinta minutos, de todo lo cual como Secretaria General del Pleno de la Asamblea CERTIFICO:

Vº Bº
EL PRESIDENTE